UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE

RESOLUCION Nº	
521	/023

Montevideo, 28 diciembre 2023.

VISTO: el procedimiento de Compra Directa por Excepción N° 122/2023, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 19º, literal d) del artículo 33 del TOCAF, para la adquisición de Sistema de grabación DAW/Auditorio LJMC para realizar tareas de investigación en el marco de la carrera Licenciatura en Jazz y Música Creativa (LJMC) de UTEC.

RESULTANDO: **I)** que conforme surge del informe elaborado por el Docente Encargado con Funciones de Gestión de LJMC con fecha 26 de setiembre del presente, dicho equipo es necesario para realizar actividades de Investigación y desarrollo (I+D) en el marco de dicha carrera;

II) que con este propósito con fecha 17 de noviembre del 2023 se publicó la Compra Directa por Excepción N°122/2023, entendiéndose que la misma encuadra en la causal de excepción prevista en el numeral 19 del artículo 33 del TOCAF, que habilita a la Administración a contratar directamente a un proveedor para: *"La adquisición y reparación de bienes y la contratación de servicios, realizadas en el marco de las actividades de investigación científica desarrolladas por la Universidad de la República o por la Universidad Tecnológica, hasta un monto anual de 50.000.000 UI (cincuenta millones de unidades indexadas). Este tope regirá a partir del año 2021. Quedan comprendidos en esta excepción y por dicho monto anual, los establecimientos de extensión e investigación agropecuaria pertenecientes a la Universidad de la República.*¨

III) que con fecha 24 de noviembre del 2023, se procedió a realizar la apertura electrónica de ofertas de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 142/018, recibiéndose únicamente la oferta de **DEKANIL SOCIEDAD ANONIMA;**

IV) que dicha oferta fue evaluada desde el punto de vista formal en informe de fecha 1 de diciembre del presente realizado por la coordinadora

administrativa de compras de la Dirección de Servicios Corporativos y desde el punto de vista técnico en informe de fecha 12 de diciembre del presente, realizado por el docente encargado de área sonido y producción musical, en el cual se recomienda adjudicar a la empresa el procedimiento por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el llamado y resultar conveniente para UTEC;

V) que con fecha 28 de diciembre del presente, recayó informe jurídico concluyendo que no se advierten obstáculos jurídicos para proceder a la adjudicación del procedimiento en cuestión;

CONSIDERANDO: I) que procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes precedentes y adjudicar la compra directa por excepción a **DEKANIL SOCIEDAD ANONIMA**;

II) que existen fondos disponibles para atender la erogación respectiva en el Fondo de Infraestructura Educativa Pública de la Universidad Tecnológica, el cual es administrado por la Corporación Nacional para el Desarrollo en calidad de fiduciaria;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y en el Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/19 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
- En ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:

1º. Adjudicar la compra directa por excepción N°122/2023 a la empresa **DEKANIL SOCIEDAD ANONIMA,** por un monto total de **U$S 105.674 (dólares americanos ciento cinco mil seiscientos setenta y cuatro)**, según el siguiente detalle:

N° de ITEM en ARCE	Producto	Variante	Cantidad	Impuesto	Precio total u$s
5	*CONSOLA DE AUDIO*	A	1	IVA EXENTO	**4.848,00**

5	*CONSOLA DE AUDIO*	B	1	IVA EXENTO	**3.975,00**
2	*MONITOR LED*		1	IVA EXENTO	**487,00**
6	*COMPUTADORA CONFIGURACIÓN ESPECIAL*		1	IVA EXENTO	**30.430,00**
3	*LICENCIAS DE SOFTWARE (> 1 año) (Activo Fijo) (Estadístico, Antivirus, CAD)*	A	1	IVA EXENTO	**2.140,00**
3	*LICENCIAS DE SOFTWARE (> 1 año) (Activo Fijo) (Estadístico, Antivirus, CAD)*	B	1	IVA EXENTO	**502,00**
1	*INTERFAZ AUDIO CODEC*	A	1	IVA EXENTO	**27.256,00**
1	*INTERFAZ AUDIO CODEC*	B	1	IVA EXENTO	**28.411,00**
4	*CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO*			IVA BASICO	**7.625,00**
				TOTAL U$S	**105.674,00**

Ing. Msc. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica

2º. Instruir a la Corporación Nacional para el Desarrollo para que proceda al pago, con los fines indicados, de la mencionada erogación, con cargo al Fondo de Infraestructura Educativa Pública de la Universidad Tecnológica.

3º. Notifíquese.